Número 38. *Domingo* 7. Febrero de 1836.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 6 y 54 minutos: pónese á las 5 y 6 minutos. | San Romualdo abad y S. Ricardo.

Artículo de oficio.

Esposicion presentada á S. M. la Reina Gobernadora por el Secretario del Despacho de Gracia y Justicia.

SEÑORA:

Meditando sobre el modo mas conveniente y fácil de despachar los asuntos de la secretaría de mi cargo con acierto y sin entorpecimiento, me pareció que para conseguir este objeto de mis deseos, serviria de un ausilio eficaz una junta de personas prácticas é instruidas existente en el mismo ministerio, y que debia componerse del subsecretario y de los gefes de seccion. La hice instalar por via de ensayo y mis esperanzas han sido satisfechas; porque cuidando esta Junta de la instruccion de los espedientes, examinando muchos de los instruidos, y ocupàndose de otros encargos cuya discusion le confio, pone los negocios en estado de mas fàcil resolucion, y resulta para mí una economía de tiempo, que me es muy necesaria, para desempeñar mis graves é importantes deberes.

Pero no siendo mas que tres los gefes de seccion segun la planta actual, considero útil que se aumente uno para que la junta se componga de cinco individuos. Es necesario por otra parte este aumento para la seccion civil, que sobrecargada de negocios no se puede desempeñar bien por un solo gefe. Obligado este à reconocer todos los espedientes de su ramo, apenas puede dedicarse mas que á este trabajo casi material, faltàndole el tiempo para hacer observaciones bien meditadas y descender á consecuencias y propuestas que podrian ser muy provechosas.

El aumento de un gefe de seccion ocasiona el gasto de 40∂ rs., que es el sueldo asignado á este empleo; pero si el nombramiento recae en un oficial de la secretaria, podrá suprimirse su plaza, supuesto que queda el mismo número de personas, y entonces el aumento de gasto no pasa de 10∂ rs. de diferencia entre el sueldo del oficial y del gefe de seccion.

Aun estos 10∂ rs. se pueden cubrir fijando el sueldo de los dos últimos oficiales en 25∂ rs. cada uno, con lo cual habria un verdadero ascenso á las otras plazas de igual clase; pero como no es justo perjudicar con esta novedad á los oficiales existentes, podrá verificarse la diminucion de sueldo cuando ocurran vacantes, pagàndose entre tanto aquel pequeño esceso con cargo al presupuesto de este ministerio, que lo economizará en otros artículos del mismo.

Si tengo el honor de que V. M. se digne aprobar esta propuesta, le ruego tambien que se sirva señalar de su Real mano los dos decretos que acompañan. Madrid 9 de enero de 1836.—Señora.—A L. R. P de V. M. —Alvaro Gomez.

REALES DECRETOS.

En vista de la esposicion que me habeis presentado con fecha de este dia, y para que sea mas espedito el despacho de los negocios que corren por la secretaría de vuestro cargo, y mas acertada su resolucion, he venido en decretar como Reina Gobernadora, y en nombre de mi escelsa Hija la Reina Doña Isabel II, lo que sigue:

Artículo 1º Se establecerá en la secretaría de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia de vuestro cargo una junta que se denominará de secciones, y que se reunirá diariamente.

Art. 2º Esta junta se compondrá del subsecretario y de los gefes de seccion.

Art. 3º Estará à cargo de la junta la instruccion de todos los espedientes hasta ponerlos en estado de resolucion, el exámen de los espedientes instruidos en que el ministro estime conveniente que la junta le proponga su parecer, y la ejecucion de los otros trabajos que dicho ministro encomiende á su cuidado.

Art. 4º Para que sea mas completa la junta y mas igual la distribucion de los negocios, se aumentará un nuevo gefe de la seccion civil con la dotacion de 40∂ rs. como los que ahora existen.

Art. 5º A fin de que esta dotacion no aumente el gasto, se suprimirá una plaza de oficial, y se reducirá á 25∂ rs. el sueldo de los últimos cuando vaquen, pagándose entre tanto por el Erario la diferencia que resulte, con cargo al presupuesto del ministerio de Gracia y Justicia. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En el Pardo á 9 de enero de 1836.—A D. Alvaro Gomez Becerra.

Atendiendo á la instruccion, méritos y servicios de D. Juan Donoso Cortés, oficial de la secretaria del Despacho de vuestro cargo, vengo en nombrarle para la plaza de gefe de seccion creada por decreto de este dia, quedando suprimida la de oficial que sirve en la actualidad, conforme á lo dispuesto en el mismo decreto. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—Está rubricado de la Real mano.—En el Pardo à 9 de enero de 1836.—A D. Alvaro Gomez Becerra.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISTURIZ.

Concluye la sesion del 7 de enero.

El Sr. secretario del Despacho de la Gobernacion: "En ninguna parte del artículo se habla de imponer contribuciones à los pueblos; solo se dice podrán echar mano de los sobrantes de los fondos del comun, porque se creia que estos medios podrian emplearse sin perjuicio de los pueblos para el objeto indicado, y que si hubiese necesidad de echar mano de arbitrios deberia ser prévia la aprobacion de las diputaciones provinciales; sin embargo, oidas las observaciones del Sr. preopinante, y

para evitar las que puedan añadirse, el Gobierno no tiene reparo alguno en retirar el artículo siempre que los señores de la comision convengan en ello."

El Sr. Gonzalez (D. Antonio), como individuo de la comision, dice que esta no tiene dificultad ninguna en acceder á lo propuesto por el Gobierno, debiendo manifestar ademas que este artículo es el único que no ha sufrido innovacion alguna, conservándose en el mismo estado que lo presentó el Gobierno, y sobre el cual la comision pidió esplicaciones, por lo que no solo se conviene, como ha dicho, sino que aplaude y da las gracias al Sr. ministro por su resolucion.

En su consecuencia el artículo quedó retirado.

El Estamento tomó en consideracion, y decidió pasasen á la comision las adiciones siguientes:

Una del Sr. Perpiñá para que en el proyecto de ley adicional se ponga por primer artículo el siguiente: "La Milicia urbana queda denominada desde ahora Guardia nacional."

Otra de los Sres. Caballero y conde de las Navas, para que en el art. 3º, y en su parte 5ª, se añada: "los licenciados del ejército y armada."

Otra del Sr. Montes de Oca para que sean alistados los mayores de 50 años que voluntariamente lo soliciten.

Otra firmada por los Sres. Espinardo, Ortiz de Velazco, Chacon, Morales, Polo y Monge, Montes de Oca, Sanz, Oeís y Ruiz de Carrion, para que al art. 4º se añada lo siguiente: "La duracion de los empleos de plana mayor serán de tres años, relevándose cada año y medio y por mitad los ayudantes, abanderados y portaestandartes, y teniendo opcion para poder ser comprendidos en las propuestas los que desempeñan los cargos señalados en el art. 10 de la ley. Para hacer esta propuesta se unirán al consejo de disciplina todos los oficiales del batallon ó escuadron, con igual número de sargentos, cabos y nacionales, nombrados por las compañías, y la eleccion se hará por votacion secreta, verificándose tan luego como se hubiere efectuado la de los oficiales de las compañías, que ha de preceder á la propuesta en terna."

Otra del Sr. Perpiñá para que cuando muriere algun oficial, ó por otra causa dejase de serlo, se proceda á reemplazarle en el primer domingo inmediato, y este reemplazo será solo por el tiempo que faltare á aquel hasta concluir los dos años de su eleccion.

Otra de los Sres. Perpiñá y Morales, concebida en estos términos: "los que supieren escribir podràn votar en secreto mediante cédula ó papeleta."

Otra del Sr. Sanchez Toscano y Morales para que al art. 9º se añada: "Si en cualquiera de estas votaciones hubiese quien reuna las dos terceras partes de votos, quedará nombrado con arreglo á la regla establecida en el art. 4º"

Otra del Sr. Izaga para que al art. 14 se añada "y practiquen servicios eminentes."

Otra del Sr. Sampons para que al art. se añada: "el tiempo que duren las actuales circunstancias se les abonará doble."

Otra del Sr. Jalon para que el art. 14 se redacte del modo siguiente: "Serán premiados de un modo conveniente á su clase los individuos de la Guardia nacional que se inutilicen por heridas recibidas en actos del servicio, y las familias de los que mueran por efecto de ellas tendrán opcion &c."

El Sr. Presidente: "Continuacion del órden del dia. Se va á leer el proyecto de ley electoral."

Concluida aquella lectura, añade el Sr. Presidente que mañana á las once se reunirá el Estamento, y se procederà á la discusion del proyecto que acababa de leerse, y levanta la sesion á las cuatro menos cuarto.

ESPAÑA.

Madrid 25 de enero.

Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El brigadier D. Santos Allende con fecha 9 desde la Coruña remite el parte siguiente:

Escmo. Sr.: A esta hora de las nueve de la noche acabo de recibir parte del teniente coronel D. Genaro Fernandez Cid, comandante de la columna de operaciones de Mesia, en que manifiesta: que el 7 del corriente hallándose en el pueblo de Medin, se encontró con la faccion, que trataba de defender á todo trance el puente de Carreira, pero fueron vanos sus esfuerzos, porque cargados los malvados con el valor que caracteriza á los soldados de la Reina nuestra Señora, abandonaron el punto precipitándose en una vergonzosa fuga, y siguiéndoles su dispersion volvió á alcanzarlos en las inmediaciones de Papucin, donde favorecidos de un espeso bosque trataron de defenderse, lo que les ocasionó la pérdida de 8 muertos y 10 prisioneros, sin que pueda decir si hubo mayor número de los primeros, en razon á que el mal temporal le privó reconocer el campo, y sin que hubiese ocurrido por nuestra parte desgracia alguna.

Con tal motivo recomienda la decision y entusiasmo de todos los individuos de dicha columna, y muy particularmente á los subtenientes del provincial de Lugo don Gregorio Otero y D. Juan Terrazas, haciéndolo asimismo del cabo de la compañía de caballería voluntarios de Galicia Vicente Fuster, y de los soldados de la misma Antonio Gomez, Manuel Rubio y Manuel Ribalta, y al cabo de dicho provincial Pedro de Santo.

Ejércitos de operaciones del Norte y de reserva.—Plana mayor general.—Secretaría de campaña.—Escelentísimo señor: El general baron de Meer, en cargos de virey, en oficio de 12 del corriente me dice lo que sigue:

Escmo. Sr.: Hace dias que tenia noticia de que el enemigo habia colocado tres barquichuelas en Echaurri, una de ellas con sirga, y que con ellas acostumbran á pasar para sus correrías á la orilla izquierda del Arga; deseoso de que dichas barcas fuesen totalmente inutilizadas, y calculando el medio que debia adoptar al efecto, concebí la idea de que el Nacional Urbano Ilarreta, que tan brillantes espediciones tiene ejecutadas con su pequeña partida, marchase de noche á apostarse frente á la barca, para apoderarse de ella al primer paso que hiciese: anoche lo verificó en union de la compañía de gendarmes, y han ejecutado la operacion con tan feliz resultado, que no solo las han inutilizado haciéndolas mil pedazos, sino que han presentado prisioneros de guerra al comandante de armas de Echauri, el primer comandante D. Ireneo de Zala y á su asistente, y ademas han conducido 10 cargas de aceite y cacao, que han cogido á la derecha del Arga.

Tan luego como me entreguen el parte circunstanciado de la operacion de este dia lo trasmitiré á V. E. con las recomendaciones á que se hayan hecho acreedores los individuos de la espresada partida y compañía.

Lo que tengo el honor de trasladar á V. E. para su debido conocimiento, y que se sirva elevarlo al de S. M. Dios guarde à V. E. muchos años. Cuartel general de Vitoria 15 de enero de 1836.—Escmo. Sr.—Luis Fernandez de Córdoba.—Escmo. Sr. Secretario de estado, encargado del Despacho de la Guerra.—Es copia.

Ejércitos de operaciones del Norte y de reserva.—P. M. G.—Secretaría de campaña.—Escmo. Sr.—El general baron de Meer, en cargos de virey, en oficio de 11 del corriente me dice lo que sigue: Escmo. Sr.: El

Guardia nacional refugiado en esta plaza Urbano Ilarreta, en oficio fecha de ayer me dice lo que copio: Escmo. Sr.: En cumplimiento de las superiores órdenes de V. E., el dia 5 salí de esta plaza con la partida de mi mando compuesta de los voluntarios, los mas emigrados, cuya relacion tengo el honor de mandar á manos de V. E.; me dirigí á los pueblos de Aybar y Leache, logrando capturar 10 facciosos, y entre ellos uno que fue mozo en las brigadas del ejército, y pasó á los enemigos vendiendo dos acémilas que tenia á su cargo, y un tirador desertor, habiéndome apoderado de las personas del Sr. abad y alcalde de dicha villa de Aybar, conduciéndolos á Lumbier, donde permanecí todo aquel dia hasta el inmediato que salí á sorprender tres aduaneros de los que impiden la entrada de comestibles en aquel fuerte, retrocediendo hoy á esta plaza con los 13 facciosos, abad y alcalde de Aybar, dejando por disposicion del señor comandante de armas de aquel punto fortificado 10 fusiles y cananas de las cogidas, para armar algunos Guardias nacionales.

En todas las jornadas, Escmo. Sr., se han conducido todos los individuos que tengo el honor de mandar con la mayor circunspeccion y valor; y si algunos merecen mayor aprecio por V. E. por su conducta y servicios, lo son Francisco Uncifi, Pedro de Aranguren, Javier Echevarría y José Mina. Lo que tengo el honor de participar á V. E. para su superior conocimiento en cumplimiento de cuanto se me tiene prevenido.

Lo que tengo el honor de trasmitir á V. E. para su superior conocimiento, debiendo manifestar á V. E. que en las diferentes salidas que ha hecho con los individuos que espresa la adjunta relacion, ha presentado 49 prisioneros y 35 fusiles, y confio en que continuará prestando interesantes servicios: este individuo reune á su valor prudencia, subordinacion y carácter para mandar á la fuerza que tiene à sus órdenes; y por los servicios que ha hecho en favor de la justa causa de S. M. la Reina nuestra Señora, lo considero digno de la Real munificencia, y aun me atrevo á proponer á V. E. que se sirva consultarlo para la gracia de la cruz pensionada de Isabel II, y para la sencilla á los cuatro individuos que el mismo Ilarreta recomienda.

Lo que tengo el honor de trasladar á V. E., incluyéndole la lista que se cita, á fin de que se sirva elevarlo todo á conocimiento de S. M., en el concepto de que en renumeracion de los buenos servicios que Ilarreta ha prestado, le he nombrado subteniente del batallon de tiradores de Isabel II, y le he concedido la cruz de san Fernando de primera clase. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Vitoria 15 de enero de 1836.—Escmo. Sr.—Luis Fernandez de Córdoba.—Escelentísimo señor primer Secretario de Estado y encargado del Despacho de la Guerra.

Afortunadamente la crisis estamental va á terminarse conforme á los deseos y conveniencia de la nacion, segun es de inferir por todo lo que vemos. Nuestros votos de antes de ayer por la disolucion de las córtes actuales, eran ayer la espresion de la capital de la monarquía, y lo serán mañana de las provincias todas. El gobierno, á lo que parece, se ha convencido de esta necesidad, y está dispuesto à mostrar la firmeza constitucional para llevar adelante su programa y cumplir sus empeños, contraidos con la Reina mas benéfica y con la nacion mas digna. Adunados así los intereses y las opiniones de la mayoría nacional y del gobierno, queda desecho el nublado que empezaba á formarse sobre nuestro horizonte político, y asegurada la quietud de los pueblos.

Desde que el Sr. Mendizabal ocupó la silla ministerial y dijo á las provincias alzadas: »Deponed las armas; suspended vuestros clamores; cese vuestra inquietud y vuestra zozobra: la Reina Gobernadora está dispuesta á cuanto conduzca al bien general; lo hará cual apeteceis; se pondrà fin á esta guerra desoladora; se afianzaràn y consignarán de un modo sólido vuestros derechos:” desde este momento, repetimos, se vió un nuevo rayo de luz, se restableció la calma, y un raudal de esperanzas vino á alimentar los ánimos decaidos, y à templar á los irritados. Confianza sin límites se depositó en las personas que se comprometian á tan grande obra, y que empezaron á realizarla sin pesquisas, sin venganzas, sin patíbulos.

¿Quién que discurriese de buena fe y guiado por el amor puro de la patria no se admiró de ver nuestra repentina y casi milagrosa reconciliacion? ¿Quién hubo que no creyese disuelta y perdida esta sociedad, pocos dias antes del programa? Todos los políticos de Europa, los gabinetes aliados y los españoles ausentes ¿no nos contaron ya sumidos en un abismo de desdichas, en un mar de sangre al que corrian torrentes de todos los partidos liberales? Pero la nacion española, que ha dado al mundo mas de un egemplo de admiracion (porque no gastada todavía en las revueltas, ni destituida de la bravura y honradez de sus gloriosos tiempos, sabe sacrificarlo todo por su independencia y libertad), desbarató los cálculos y planes de los hábiles políticos, y à la voz sola de una augusta Reina, y de un ministro leal y franco, depuso las armas, olvidó sus querellas, se entregó al porvenir dichoso que se le ofrecia solemnemente.

Las cosas en tal estado, empieza el nuevo gabinete á llevar á efecto su programa, y la primera cuestion que se ofrece es cómo y cuándo se juntarian las córtes que habian de constituir el pais. Nuestra opinion en setiembre escrita está; bien la conocen nuestros benévolos lectores: el sostenerla con el vigor y entereza de que somos capaces, y de que hemos dado insignes pruebas, nos costó no pocos disgustos, y la animadversion de ciertas gentes, hasta entonces amigas. Creimos sin vacilar que el medio adoptado entonces de reunir los estamentos actuales, era perjudicial á la causa pública: lo resistimos en cuanto nos fue posible, y los que ligeramente nos creyeron enemigos del gobierno, pueden ver ahora que nuestros consejos eran amigables, útiles para el pais y para los gobernantes.

Los fundamentos de nuestra opinion fueron que las provincias se habian pronunciado esplícitamente en favor de otras córtes: unas habian acusado de mezquina la representacion; otras se quejaban de que ciertas autoridades superiores se habian sobrepuesto á la opinion general, enviando al congreso amigos particulares, no hombres de la confianza del pueblo; algunos avanzaron (prescindimos ahora de los motivos y de la facultad) á revocar sus poderes: todas en fin deseaban que se consultase en una nueva eleccion la voluntad del pueblo. Quien no vió así las cosas, fuerza es confesar que estaba obcecado y con optalmía política.

¿Y este universal clamor era un puro capricho? No: el pueblo español ha enseñado mas de una vez à los grandes hombres que sabe juzgar y predecir. Dijo en 1808 que Napoleon no era invencible, y confundió á los seis años á los políticos que le querian desmentir: dijo en agosto y setiembre, que era inposible entrar en el progreso con los propios elementos de la resistencia, y hoy tenemos en la mano la prueba de su sensatez y buen juicio. No era posible que tantos como habian sostenido á todo trance el sistema de la fusion retrógrada, fuesen ahora partidarios del movimiento: para esto era preciso que se contradijesen; que se confesaran vencidos, que convinieran en llamarse cortos de vista, fáciles de seducir, poco aptos para legislar, y tal confesion ni la hace un hombre honrado, ni habia motivos para que la hiciese. ¿En qué justificar la mudanza completa de opiniones? ¿Qué razones nuevas podia haber que no hu-

biera espuesto con calor, verdad y patriotismo la oposicion pasada? Y si las desoyeron estonces ó por simpatías ó por interes que los ligaba al otro régimen, ¿quién debia esperar tan general y repentina conversion? Cuénteseme los votos que en esta legislatura ha tenido en contra el ministerio, y dígase si con escepcion de algunos (que no llegan à una docena) no son los mismos que tenia á su favor el ministerio poético.

Otra razon habia tambien para pensar que debian convocarse otras córtes en setiembre; la brevedad. Llamar á los actuales estamentos era muy espedito, fácil, momentáneo; pero ¿á qué venian? A hacer la ley electoral por que habian de venir las constituyentes. Es decir que se buscó un rodeo, que se dilató el momento de que se tratase del pacto, de la declaracion de los derechos entre el trono y el pueblo. Nunca aludimos á las intenciones de los gobernantes, que hemos creido puras; pero temimos sí entonces, que influjos perniciosos y estraños trabajasen por eludir ó retardar al menos la época en que España pudiera decir: *tengo una Constitucion acomodada á mis circunstancias, y que en nada cede á las mejores de Europa.*

Mas es ya escusado hablar de lo que debió hacerse, sino de lo que ahora conviene practicar. La firmeza del ministerio en disolver las córtes nos vuelve á la primera y original posicion de setiembre: han pasado tres meses en vano, sin otro fruto que el desengaño de muchos: estamos pues en el caso de obrar como entonces no se obró, y de enmendar la marcha torcida que llevábamos. Vengan las nuevas córtes; vengan nuevos diputados, y entonces veremos si la nacion quiere pasteles, ó progresos francos y ordenados. Veremos en fin si los españoles confian mas en la pasada ó en la presente oposicion. Al tiempo apelamos. (*Eco del Com.*)

Anteayer à las seis de la tarde ha fallecido de pulmonia el digno procurador à Córtes por la provincia de Almería D. Joaquin Carrasco. Siempre votó con sus amigos políticos de la antigua oposicion, y á pesar de su edad jamas dejó de concurrir à cuantas peticiones y acuerdos hicieron sus compañeros. En el delirio que ha precedido á su muerte no hablaba sino del estamento, y el discurso del Sr. Belda que oyó en la última sesion á que asistió, era el objeto de su estraviado juicio y de sus esclamaciones.

Villarta 12 de enero.

Mi buen amigo y señor. No tengo tiempo sino para decirle, que lea vd. el oficio que paso al ayuntamiento, y verá vd. el buen efecto de mis trabajos. Ahora mismo voy á montar á caballo para volver á los montes de Toledo en busca de los foragidos, y para apoderarme del trigo que tienen oculto. Mi marcha sobre ellos la noche pasada sobre las montañas y por medio de sus desfiladeros, ha metido tanto miedo entre la faccion, que han abandonado las Hoces, y ya van cobrando valor estos pueblos. La tropa llena de entusiasmo me seguirá hasta el infierno, si alli tratan de abrigarse los facciosos. Yo no los dejaré de la mano hasta acabar con todos ellos. A Dios, querido amigo, el modo de defender á Estremadura es buscar al enemigo en sus guaridas. Mil espresiones á toda la familia, mande á su verdadero amigo—Flinter.

Copia del oficio que cita.—Conociendo el celo, patriotismo y decision de ese benemérito ayuntamiento por la justa causa de nuestra adorada é inocente Reina Doña Isabel II, me apresuro á participarle que ayer fueron fusilados por la espalda Tiburcio Ramirez, natural de Agudo; Eusebio Fernandez, de la Pueblezuela; Antonio Arance, del mismo pueblo, y Blas Calderon, de Arroba. Fueron juzgados por una comision de un comandante y seis capitanes, convictos y confesos del delito de formar parte de la faccion armada que acaudilla Cándido Tercero y Mariano Peco: recibieron todos los ausilios de la religion, y murieron en la plaza de esta villa en espiacion de la leal sangre derramada por ellos, cruel y traidoramente en la misma el dia 6 de mayo de 1835. Este ejemplar castigo para aterrar à los malvados y para dar confianza á los pueblos de la frontera, tanto tiempo víctimas de la ferocidad y exacciones de estos hombres desmoralizados, lo ha exigido la sana política y justa retribucion. Dios guarde á vds. muchos años. Villarta 12 de enero de 1836.—El comandante general Jorge Flinter.—Señores del ayuntamiento de Siruela.

Nota. En este momento que son las diez de la mañana acabo de recibir parte de Helechosa, que me comunica la buena noticia de haber sido muerto el faccioso Doroteo, y cogido á su hermano Bermejo y Olivares, debido al plan que trazé al efecto. He mandado traerlos presos á este punto, y serán fusilados en el acto.

PALMA.

Orden de la plaza del 6 para el 7 de febrero.

Capitan de dia, hospital y provisiones D. José Beldú: parada Provincial y Guardia nacional de infantería.
—Juan Coll.

Reales loterías.

Moderna. Noticia de los números premiados pertenecientes al sorteo de 21 de enero último, cuyos billetes han sido vendidos en esta administracion.

Números.	*Premios.*
2607.	16 *ps. fs.*
18062.	16

El número mayor de 8000 Ps. perteneciente á este sorteo ha cabido en el número 15269, despachado en Vitoria.

Primitiva. Los interesados á la estraccion del 4 último podràn acudir à recoger los pagarés impresos en casa del administrador frente la rectoría de S. Nicolas, y al mismo lugar acudiràn los que quieran interesarse para el sorteo de 17 marzo próximo venidero, en donde se admitirán jugadas para el indicado sorteo hasta el dia 20 del mismo. Palma 5 febrero de 1835.—Escales y Vidal.

En la calle de Puigdorfila se continúa enseñando el neorama. Se varian las vistas siguientes: los dos castillos de S. Pedro y S. Felix de Gerona, y la basílica de santa María la mayor de Roma.

BAILE DE MASCARAS.

Esta noche le habrà en el edificio de la Casa-Lonja. Las entradas se despacharàn en la ventanilla del teatro, y en la tienda de Ambrosio Moll, sita en la plaza de Cort, y por la noche frente la Lonja.

Teatro.

Hoy à las tres de la tarde se dará *el Májico de Astracan,* comedia de tramoya: sinfonía, y la pieza en catalan *El hermano Buñol.*

Nota. Esta funcion es estraordinaria, y los señores abonados conservarán sus localidades, pero satisfarán el importe de la entrada la cual será á dos rs. vn.

Por la noche á las seis, se ejecutará la comedia de costumbres en 3 actos, titulada *Los dos Mendozas*, tonadilla, y un escojido sainete.—A dos rs. vn.

Imprenta Real regentada por D. Juan Guasp y Pascual.